



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. (2011080853)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo, a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 28 de enero de 2011:

“RESOLUCIÓN

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tener a los Centros Especiales de Empleo detallados en el correspondiente Anexo por desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de los expediente correspondientes.

Mérida, a 28 de enero de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

EXPTE.	CEE	CIF/NIF
MV-0879-10	CEE Asociación de Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA)	G10010866
MV-0880-10	CEE Asociación de Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA)	G10010866

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. (2011080854)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria de memorias 2010 a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Memorias 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siguiendo las directrices establecidas por el Real Decreto 2273/1985, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en su artículo 13, cuando los Centros Especiales de Empleo reciban de algunas Administraciones Públicas subvenciones, ayudas o cualquier tipo de compensación económica de cualquier naturaleza, estarán obligados a presentar y depositar cada años en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Igualdad y Empleo, una memoria comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Circunstancias Identificativas: (Según Anexo I) debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
- b) Circunstancia referida a la plantilla: (Según Anexos II, III, IV) debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
 - Anexo II: Plantilla de trabajadores discapacitados.
 - Anexo II.I: Desglose de la plantilla de discapacitados.
 - Anexo III: Plantilla de trabajadores no minusválidos.
 - Anexo IV: Plantilla de personal técnico de apoyo y de prestación de servicios de ajuste personal y social.